

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°007 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 29 de enero del 2021.

### VISTOS:

El Informe N°010-2021-FKCM-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Empadronamiento (ULE-SISFOH), el Informe N° 0140-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°065-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°133-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N°20-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; que sustentan la habilitación de fondos por la modalidad de Encargo Interno.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Informe N°010-2021-FKCM-SISFOH-GDSE/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, La Unidad Local de Empadronamiento, solicita **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para brindar a la población asistente a la actividad denominada "CUIDEMOS TACNA", con el fin de combatir la pandemia COVID 19, la misma que pretende llegar a las poblaciones más vulnerables.

Que, con informe N°0140-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para su desarrollo y a su vez solicita autorización por encargo interno para cumplir con el requerimiento de gastos en elementos de protección personal, para brindar a la población asistente a la actividad denominada, estrategia de Circuitos integrales de Salud "**Cuidemos a Tacna**", a nombre de la Srta. EVELIN ALEXANDRA SINGUÑA HUALLPA, Asistente técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Identificada con DNI N°72876723, por el monto de S/.735.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 065-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para desarrollar la actividad estrategia de Circuitos integrales de Salud "**Cuidemos a Tacna**"; el cual es procedente aprobar el encargo interno para el desarrollo de dicha actividad, debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente para lo solicitado.

Que, con Informe N° 0133-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que habiendo realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2021, se otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0196-2021**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101-PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0052-2021
FUNCION	: 23- PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	: 051- ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115- PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09-0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.18.21 S/. 720.00
	: 2.3.199.199 S/. 15.00
MONTO TOTAL	: s/. 735.00

Asimismo, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados.

Que, con Informe N°020-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 29 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, se informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 09-0 Recursos Directamente Recaudados, otorga disponibilidad financiera por el monto solicitado.





## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2021-GAF-MDP-T

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados, conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritulado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto del día 29 al 01 de Febrero del 2021 a nombre de la Srta. **EVELIN ALEXANDRA SINGUÑA HUALLPA** -Asistente técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, identificada con DNI N° 72876723, por el importe de **S/. 735.00** (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 soles), a efectos de cumplir con los gastos diversos para la realización de la actividad denominada "Cuidemos a Tacna".

PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101-PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0052-2021
FUNCION	: 23- PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	: 051- ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115- PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09-0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.18.21 S/. 720.00
	: 2.3.199.199 S/. 15.00
MONTO TOTAL	: s/. 735.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Srta. **EVELIN ALEXANDRA SINGUÑA HUALLPA**, Asistente técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno para cumplir con los requerimientos de gastos en elementos de protección personal, para brindar a la población asistente a la actividad denominada, estrategia de Circuitos integrales de Salud "**Cuidemos a Tacna**".

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutive.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucollay, [www.munidepucollay.gob.pe](http://www.munidepucollay.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
**C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO**  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c. Archivo  
Interesado  
GM  
GPPDO  
SGA  
SGAT  
EFIC  
GESIVO  
SGT